



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Administración

## APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO)

Aprobación inicial de modificación presupuestaria de crédito mediante transferencia de crédito

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Órgiva HAGO SABER, que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### EXPEDIENTE 2673/2024. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Considerando la propuesta del Servicio del Área de Economía y Hacienda, en la que se argumenta la necesidad de transferir créditos en la forma señalada en la memoria de alcaldía con CSV LL6WKAMEJK7QMM5KC5PDRT7PA, haciendo precisa la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto informe favorable de fecha 16/09/2024 emitido por la Intervención Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/725 de 16 de septiembre de 2024.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración, Innovación, Seguridad, P. Civil, Hacienda, M. Ambiente y Transparencia.

El Pleno del Ayuntamiento de Órgiva **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito mediante transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### BAJAS EN LAS APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Aplicación	Económica				
161	62300	Maquinaria, herramientas y utillaje	33.750,00	22.788,20	10.961,80
459	60900	Carril bici	50.000,00	50.000,00	0,00
241	61902	Pfea Especial	71.254,97	45.000,00	26.254,97
<b>TOTAL</b>				<b>117.788,20</b>	

#### ALTAS SUPLEMENTANDO LAS APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Programa	Económica		
320	22103	GASOIL ESCUELAS MUNICIPALES	20.000,00 €

334	22609	ACTIV. CULTURALES Y DE JUVENTUD	10.000,00 €
338	22609	FESTEJOS POPULARES	20.000,00 €
311	22700	SERVICIOS DESINFECCIÓN	15.000,00 €
311	22799	RECOGIDA ANIMALES	5.000,00 €
321	22700	LIMPIEZA ESCUELAS MUNICIPALES	47.788,20 €
<b>TOTAL</b>			<b>117.788,20 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo o el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición.

En Órgiva, a 25 de septiembre de 2024

Firmado por: El Alcalde-Presidente D. Raúl Orellana Vílchez